



Aprueban donación de material explosivo a la Escuela de Fuerzas Especiales DIROES – ESCFUESP DIROES PNP y disponen la destrucción de material explosivo por encontrarse en mal estado

## Resolución de Superintendencia

Nº 564 -2017-SUCAMEC

Lima, 22 JUN 2017

**VISTOS:** El Informe Legal Nº 243-2017-SUCAMEC-GEPP, de fecha 15 de junio de 2017, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal Nº 359-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 19 de junio de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional, determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, mediante Carta S/N de fecha 27 de marzo de 2017, CONSORCIO ERMITAÑO hace de conocimiento que cuenta con saldos de material explosivo referentes a su Autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados otorgada con Resolución de Gerencia Nº 2385-2016-SUCAMEC/GEPP, por lo que pone a disposición de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (en adelante, SUCAMEC) dicho material explosivo a fin de que se disponga su destino final, indica además que dicho material que se encuentran almacenados en sus polvorines ubicados en la Avenida Elespuri s/n, Fuerte General División Hoyos Rubio, distrito de Rímac, provincia y departamento de Lima;

Que, a través del Memorando Nº 449-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 30 de marzo de 2017, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil (en adelante, GEPP) solicitó a la Gerencia de Control y Fiscalización corroborar y verificar el saldo de material explosivo puesto a disposición por parte de CONSORCIO ERMITAÑO;

Que, con Memorando Nº 694-2017-SUCAMEC-GCF de fecha 19 de abril de 2017, la Gerencia de Control y Fiscalización remite a la GEPP, el Oficio Nº 328-2017-DIROESP-PNP/ESCFUESP de fecha 07 de abril de 2017, a través del cual el Crnl. PNP Humberto P. Córdova Jaime, Jefe de la Escuela de Fuerzas Especiales DIROES – ESCFUESP DIROES PNP, solicitó a esta Superintendencia Nacional, la donación de material explosivo con la finalidad de capacitar a efectivos de la PNP, los cuales son instruidos en técnicas y tácticas especiales en que se utilizaran dicho material;

Que, asimismo, con respecto al material puesto a disposición por CONSORCIO ERMITAÑO, la Gerencia de Control y Fiscalización mediante Memorando Nº 723-2017-SUCAMEC-GCF de fecha 26 de abril de 2017, remitió a la GEPP el Acta de Saldos de Explosivos Nº 904-2017-SUCAMEC-GCF-AOA; sin embargo, la Oficina General de Asesoría Jurídica observó dicha acta, con el Memorando Nº 272-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 24 de mayo de 2017, puesto que no se encontraba el material explosivo en cuestión debidamente detallado;

SUCAMEC  
Gerente General  
VºBº  
E. Paz

VºBº  
L. Marill

VºBº  
C. Verástegui

Que, en vista de ello, la Gerencia de Control y Fiscalización a través del Memorando N° 1055-2017-SUCAMEC-GCF, remitió a la GEPP, el Acta de Saldos de Explosivos N° 904-1-2017-SUCAMEC-GCF-AOA de fecha 13 de junio de 2017 en la que hace mención lo siguiente:

- I. Material explosivo puesto a disposición que se encuentra en buen estado, consiste en:

MATERIAL	CANTIDAD
DINAMITA PULVURULENTA	150 KG. CONTENIDO EN 6 CAJAS DE 336 CARTUCHOS C/U
CORDÓN DETONANTE 5P- PENTACORD CÓDIGO 33132	35.5 KG. CONTENIDO EN 4 CARRETES
RETARDO FANEL MS. CÓDIGO 6233	4.58 KG. CONTENIDO EN 2 CAJAS
LÍNEA SILENCIOSA DE ENCENDIDO FAMESA LSEF. CÓDIGO 6233	13.68 KG. CONTENIDO EN 4 CARRETES DE 500 MTS. C/U
CARMEX MECHA LENTA 7. CÓDIGO 6444	17.28 KG. CONTENIDO EN 1 CAJA
FANEL DETONADOR NO ELÉCTRICO (FANEL BLANCO N° 12). CÓDIGO 6471	4.38 KG. CONTENIDO EN 1 CAJA

- II. Material explosivo puesto a disposición que se encuentra en mal estado, usado y/o con fallas el mismo que consiste en:

MATERIAL	CANTIDAD
DINAMITA PULVURULENTA	2.4 KG. CONTENIDO EN 2 BOLSAS
ANFO (SUPERFAN)	21.17 KG. CONTENIDO EN 1 BOLSA
FANEL	1.39 KG. CONTENIDO EN 1 BOLSA

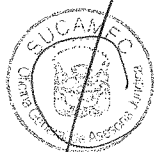
Que, cabe señalar que a través de sendos correos electrónicos, la GEPP hizo de conocimiento de la Escuela de Fuerzas Especiales DIROES – ESCFUESP DIROES PNP, que la SUCAMEC cuenta con material explosivo en buen estado de conservación para su correspondiente donación a la citada escuela y que dicho material se encuentra almacenado en el polvorín ubicado en la Avenida Elespuri s/n, Fuerte General División Hoyos Rubio, distrito de Rímac, provincia y departamento de Lima, por lo que de estar interesados en los mismos se le agradecerá realizar la confirmación con la finalidad de efectuar las acciones correspondientes para la donación y así puedan hacer el recojo del material en el lugar indicado. Es así que por el mismo medio electrónico, el Crnl. PNP Humberto P. Córdova Jaime, Jefe de la Escuela de Fuerzas Especiales DIROES – ESCFUESP DIROES PNP comunicó a dicha gerencia su deseo de que el material en cuestión les sea donado;

Que, mediante Informe Legal N° 243-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 15 de junio de 2017, la GEPP, en forma preliminar, señala que de acuerdo con los hechos descritos, correspondería a la Superintendencia Nacional disponer el destino final del material explosivo puesto a su disposición por parte de CONSORCIO ERMITAÑO. En atención a ello, y al ser la Escuela de Fuerzas Especiales DIROES – ESCFUESP DIROES PNP una entidad pública quien solicita se le done material explosivo para fines de capacitación de su personal, se debe considerar la solicitud de donación presentada por dicha escuela, y con respecto al material explosivo que se encontraría en mal estado de conservación, recomienda disponer la destrucción del mismo; por lo que, concluye en señalar que procedería disponer la donación del Material explosivo puesto a disposición que se encuentra en buen estado a la Escuela de Fuerzas Especiales DIROES – ESCFUESP DIROES PNP y se proceda con la destrucción del material explosivo puesto a disposición que se encuentra en mal estado, usado y/o con fallas; asimismo, recomienda que de aprobarse la donación así como la destrucción del material explosivo puesto a disposición de SUCAMEC por parte de CONSORCIO ERMITAÑO, se autoricen dichas diligencias a la Gerencia de Control y Fiscalización, informando a la conclusión de las mismas al Superintendente Nacional y a la GEPP, debiendo detallar en las actas correspondientes la cantidad exacta del material explosivo donado así como la cantidad exacta del material explosivo destruido, respectivamente;

Que, en este contexto, el Informe Legal N° 359-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 19 de junio de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina en forma favorable respecto a la donación del material explosivo en buen estado de conservación detallado en el Acta de Saldos de Explosivos N° 904-1-2017-SUCAMEC-GCF-AOA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 251.2, artículo 251 del Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones,



SUCAMEC  
Gerente General  
VºBº  
E. Paz





# Resolución de Superintendencia

Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN, toda vez que el destino final del mismo es su donación para la instrucción y entrenamiento del personal de la Escuela de Fuerzas Especiales DIROES – ESCFUESP DIROES PNP;

Que, es necesario indicar que luego de la revisión de los documentos que obran en el presente expediente administrativo, se advierte que el material explosivo a donar, consiste en:



DOCUMENTO SUSTENTATORIO	MATERIAL	CANTIDAD
ACTA DE SALDOS DE EXPLOSIVOS N° 904-1-2017-SUCAMEC-GCF-AOA	DINAMITA PULVURULENTA	150 KG. CONTENIDO EN 6 CAJAS DE 336 CARTUCHOS C/U
	CORDÓN DETONANTE 5P- PENTACORD CÓDIGO 33132	35.5 KG. CONTENIDO EN 4 CARRETES
	RETARDO FANEL MS. CÓDIGO 6233	4.58 KG. CONTENIDO EN 2 CAJAS
	LÍNEA SILENCIOSA DE ENCENDIDO FAMESA LSEF. CÓDIGO 6233	13.68 KG. CONTENIDO EN 4 CARRETES DE 500 MTS. C/U
	CARMEX MECHA LENTA 7. CÓDIGO 6444	17.28 KG. CONTENIDO EN 1 CAJA
	FANEL DETONADOR NO ELÉCTRICO (FANEL BLANCO N° 12). CÓDIGO 6471	4.38 KG. CONTENIDO EN 1 CAJA

Que, en este sentido, el precitado informe señala que en virtud del literal w) del artículo 11 del ROF de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la donación del material explosivo anteriormente detallado a favor de la Escuela de Fuerzas Especiales DIROES – ESCFUESP DIROES PNP, el mismo que se encuentra almacenado en el polvorín ubicado en la Avenida Elespuri s/n, Fuerte General División Hoyos Rubio, distrito de Rímac, provincia y departamento de Lima;

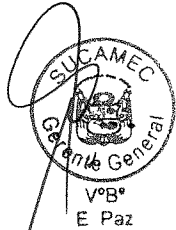
Que, sobre la ubicación física del material explosivo a donar, cabe precisar que, correspondería que la Oficina General de Administración, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que la Gerencia de Control y Fiscalización, de cumplimiento a lo que se autoriza, procediendo a informar en torno a la culminación de la misma, a la Superintendencia Nacional así como a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, debiendo detallar en el acta correspondiente la cantidad exacta del material donado;

Que, con respecto al acto de donación del material explosivo previamente detallado, se debe tener en consideración que dicho acto debe constar en documento de fecha cierta, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley N° 30299;

Que, por otra parte, según detalla el Acta de Saldos de Explosivos N° 904-1-2017-SUCAMEC-GCF-AOA, se advierte que parte del material explosivo puesto a disposición por CONSORCIO ERMITAÑO se encuentra en mal estado de conservación, por lo que corresponde aprobar la destrucción de dicho material explosivo puesto a disposición de SUCAMEC, de acuerdo con lo dispuesto en el literal w) del artículo 11 del ROF de la SUCAMEC, el mismo que está actualmente internado en el polvorín ubicado en la Avenida Elespuri s/n, Fuerte General División Hoyos Rubio, distrito de Rímac, provincia y departamento de Lima, y consiste en:

DOCUMENTO SUSTENTATORIO	MATERIAL	CANTIDAD
ACTA DE SALDOS DE EXPLOSIVOS N° 904-1-2017-SUCAMEC-GCF-AOA	DINAMITA PULVURULENTA	2.4 KG. CONTENIDO EN 2 BOLSAS
	ANFO (SUPERFAN)	21.17 KG. CONTENIDO EN 1 BOLSA
	FANEL	1.39 KG. CONTENIDO EN 1 BOLSA

Que, al respecto, cabe indicar que el artículo 255 del Reglamento de la Ley N° 30299, establece que cuando la SUCAMEC disponga la destrucción de explosivos o materiales relacionados, su ejecución debe ser efectuada por personal especializado a su cargo, pudiéndose delegar la realización de esta actividad, bajo su supervisión, o de la Policía Nacional del Perú, contándose, además, con la presencia de representante del Ministerio Público; asimismo, debe autorizarse a la Gerencia de Control y Fiscalización que proceda con la destrucción del material explosivo en cuestión, y dar con ello, cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento, encargándose a la Oficina General de Administración, para que le otorgue las facilidades logísticas necesarias;



VºBº  
E Paz



VºBº  
L Marill



VºBº  
C Verásiegui

Que, finalmente, conviene precisar que en forma posterior a la culminación de la diligencia de destrucción, la Gerencia de Control y Fiscalización debe informar a la Superintendencia Nacional y a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, respecto de la cantidad exacta del material destruido;

Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

### SE RESUELVE

**Artículo 1.- Aprobar** la donación del material explosivo puesto a disposición por CONSORCIO ERMITAÑO, actualmente internado en la Avenida Elespuri s/n, Fuerte General División Hoyos Rubio, distrito de Rímac, provincia y departamento de Lima, a favor de la Escuela de Fuerzas Especiales DIROES – ESCFUESP DIROES PNP, consistente en:

DOCUMENTO SUSTENTATORIO	MATERIAL	CANTIDAD
ACTA DE SALDOS DE EXPLOSIVOS N° 904-1-2017-SUCAMEC-GCF-AOA	DINAMITA PULVURULENTA	150 KG. CONTENIDO EN 6 CAJAS DE 336 CARTUCHOS C/U
	CORDÓN DETONANTE 5P- PENTACORD CÓDIGO 33132	35.5 KG. CONTENIDO EN 4 CARRETES
	RETARDO FANEL MS. CÓDIGO 6233	4.58 KG. CONTENIDO EN 2 CAJAS
	LÍNEA SILENCIOSA DE ENCENDIDO FAMESA LSEF CÓDIGO 6233	13.68 KG. CONTENIDO EN 4 CARRETES DE 500 MTS. C/U
	CARMEX MECHA LENTA 7. CÓDIGO 6444	17.28 KG. CONTENIDO EN 1 CAJA
	FANEL DETONADOR NO ELÉCTRICO (FANEL BLANCO N° 12). CÓDIGO 6471	4.38 KG. CONTENIDO EN 1 CAJA

**Artículo 2.- Disponer** que la Gerencia de Control y Fiscalización proceda con la destrucción del material explosivo puesto a disposición por CONSORCIO ERMITAÑO, que se encuentra en mal estado de conservación conforme detalla el Acta de Saldos de Explosivos N° 904-1-2017-SUCAMEC-GCF-AOA, actualmente internado en la Avenida Elespuri s/n, Fuerte General División Hoyos Rubio, distrito de Rímac, provincia y departamento de Lima, el cual consiste en:

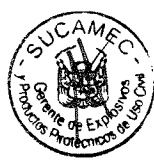
DOCUMENTO SUSTENTATORIO	MATERIAL	CANTIDAD
ACTA DE SALDOS DE EXPLOSIVOS N° 904-1-2017-SUCAMEC-GCF-AOA	DINAMITA PULVURULENTA	2.4 KG. CONTENIDO EN 2 BOLSAS
	ANFO (SUPERFAN)	21.17 KG. CONTENIDO EN 1 BOLSA
	FANEL	1.39 KG. CONTENIDO EN 1 BOLSA

**Artículo 3.- Autorizar** a la Gerencia de Control y Fiscalización, para que participe de la diligencia de donación y de destrucción, a fin de dar cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil y su Reglamento, debiendo informar al término de las mismas a esta Superintendencia Nacional así como a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, detallando en las actas correspondientes la cantidad exacta del material explosivo entregado en donación así como la cantidad exacta del material destruido.

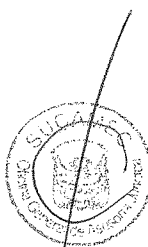
**Artículo 4.- Disponer** que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias a la Gerencia de Control y Fiscalización, para que procedan a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.



Handwritten signature and stamp of the Gerente General, with the name 'E. Paz' visible.



Handwritten signature and stamp of the Gerente General, with the name 'L. Marañ' visible.



Handwritten signature and stamp of the Gerente General, with the name 'C. Verástegui' visible.



# Resolución de Superintendencia



VºBº  
L. Marill



VºBº  
C. Verásiegui

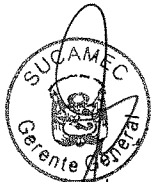
**Artículo 5.- Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Artículo 6.- Notificar** la presente resolución a la Escuela de Fuerzas Especiales DIROES – ESCFUESP DIROES PNP, y poner de conocimiento de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la Gerencia de Control y Fiscalización y la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL

Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº  
E. Paz

